

Lima. 2 2 AGO. 2022

## VISTOS:

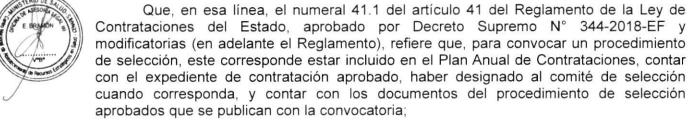
La Nota Informativa N° D000052-2022-DA-CENARES/MINSA de la Dirección de Adquisiciones a cargo de la Contratación Directa Nº 105-2022-CENARES/MINSA, y el Informe N° D000044-2022-OAL-CENARES/MINSA de la Oficina de Asesoría Legal; y

## CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante la Ley), refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;







Que, por su parte, el numeral 47.1 del artículo 47 de el Reglamento refiere que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección;

Que, los numeral 47.3 y 47.4 del referido artículo, precisan que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Además, los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento, el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Contratación Directa, como en el presente caso;

Que, el procedimiento de selección destinado a la "Adquisición de Dispositivos Médicos, para la prevención y tratamiento del coronavirus en el marco del estado de emergencia por el COVID-19 – Jeringa Descartable 10 ml con Aguja 21 G x 1 ½ in", se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2022 del CENARES, con el número de referencia 249:

Que, a través del Memorándum N° D000069-2022-DG-CENARES/MINSA, de fecha 9 de agosto de 2022, la Dirección General del CENARES aprobó el expediente de la Contratación Directa N° 105-2022-CENARES/MINSA, bajo el supuesto de situación de emergencia por acontecimiento catastrófico, para la "Adquisición de Dispositivos Médicos, para la prevención y tratamiento del coronavirus en el marco del estado de emergencia por el COVID-19 – Jeringa Descartable 10 ml con Aguja 21 G x 1 ½ in";

Que, mediante el Informe N° D000044-2022-OAL-CENARES/MINSA, de fecha 18 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de las Bases de la Contratación Directa N° 105-2022-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en la Ley y el Reglamento;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del CENARES, aprobado por Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA, la Dirección General del CENARES cuenta con la facultad para aprobar, autorizar y supervisar los procesos de contratación de recursos estratégicos en salud, así como ejercer las competencias establecidas en la normatividad de contratación pública vigente;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;









Lima, 2 2 AGO. 2022

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las Bases de la Contratación Directa N° 105-2022-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de Dispositivos Médicos, para la prevención y tratamiento del coronavirus en el marco del estado de emergencia por el COVID-19 – Jeringa Descartable 10 ml con Aguja 21 G x 1 ½ in".

**ARTÍCULO 2.- REMITIR** el expediente de contratación a la Dirección de Adquisiciones, a cargo de la conducción de la Contratación Directa N° 105-2022-CENARES/MINSA, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

Registrese y comuniquese.

Centre National de Abesticamiento de Brouvos
Estrategicos en Salud , Caraches

Lic. José Antonio Gonzáles Clemente